MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE FUERZAS MILITARES
EJERCITO NACIONAL
BATALLÓN DE ASPC N° 17 "CLARA ELISA NARVÁEZ ARTEAGA"

Carepa - Antioquia, mayo de 2026

MODIFICACIÓN N° 1 DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA		No. 011-BASPC17-2026
TIPO DE CONTRATO		SUMINISTRO
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN		MÍNIMA CUANTÍA
OBJETO		SUMINISTRO DE MATERIALES REACTIVOS DE LABORATORIO Y QUÍMICOS PARA PISCINA Y PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE Y AGUA RESIDUAL, PARA EL BITER17 Y EL BIVEL47, UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BASPC17 "CLARA ELISA NARVAEZ ARTEAGA", EN EL MUNICIPIO DE CAREPA Y SAN PEDRO URABÁ - ANTIOQUIA, A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2026
DATOS CONTRATISTA	NOMBRE O RAZON SOCIAL	**PROFESIONALES AMBIENTALES DE COLOMBIA S.A.S**
	NIT	900.393.756-1
	REPRESENTANTE	CLAUDIA MARCELA GONZALEZ ARBOLEDA
	C.C	52.438.811
	DIRECCIÓN	Cl 22 G No. 98 A 29, Bogotá D.C
	CELULAR	3166279268
	TELEFONO	(601) 4807862
	E-mail:	servicioalcliente@profesionalesambientales.com
ENTIDAD BANCARIA	No. CTA	007380866066
	CLASE	AHORROS
	BANCO	DAVIVIENDA
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:		3426 del 30 de enero de 2026
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL		HASTA EL 31 DE JULIO DE 2026 Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO
VALOR INICIAL DEL CONTRATO		VEINTIUN MILLONES TRECIENTOS QUINCE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/L (21.315.298,00) IVA INCLUIDO Y DEMÁS IMPUESTOS
FECHA SUSCRIPCIÓN MODIFICATORIO N° 1		MAYO DE DOS MIL VEINTISEIS (2026)

Mediante el presente escrito, el MDN - Ejército Nacional – Batallón de Apoyo y Servicios para el Combate No.17 "CLARA ELISA NARVÁEZ ARTEAGA", representada por el suscrito Señor Teniente Coronel **JORGE ARIEL PINEDA UMAÑA**, mayor de edad, residente en la ciudad de Carepa, identificado con cédula de ciudadanía N° 7.319.977 expedida en Chiquinquirá, quien actúa en su carácter de ordenador del gasto, Nombrado en el cargo mediante CIRC No. 2025315015084233 de 19 de mayo de 2025, expedido por comando de Personal del Ejercito Nacional, posesionado mediante Acta No. 0052 de 19 de mayo de 2025 debidamente autorizado para contratar de acuerdo a la resolución delegación del Ministerio de la Defensa Nacional N° 4223 del 23 de junio de 2022, quien en consecuencia representa al **EJÉRCITO NACIONAL- BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N° 17 "CLARA ELISA NARVÁEZ ARTEAGA"** con **NIT. 830.054.053 - 3**, que en adelante y para los efectos del presente MODIFICATORIO se denominará MDN - Ejército Nacional – Batallón de Apoyo y Servicios para el Combate No.17 "CLARA ELISA NARVÁEZ ARTEAGA" por una parte y por la otra CLAUDIA MARCELA GONZALEZ ARBOLEDA identificada con la cédula de ciudadanía N° 52.438.811, actuando como representante legal de la empresa **PROFESIONALES AMBIENTALES DE COLOMBIA S.A.S** con NIT: 900.393.756-1, quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el **MODIFICATORIO No 01** de la aceptación de la oferta No. 011-BASPC17-2026, previas las siguientes consideraciones: **a)-** Que el MDN - Ejército Nacional – Batallón de Apoyo y Servicios para el Combate No.17 "CLARA ELISA NARVÁEZ ARTEAGA" requirió el SUMINISTRO DE MATERIALES REACTIVOS DE LABORATORIO Y QUÍMICOS PARA PISCINA Y PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE Y AGUA RESIDUAL, PARA EL BITER17 Y EL BIVEL47, UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BASPC17 "CLARA ELISA NARVAEZ ARTEAGA", EN EL MUNICIPIO DE CAREPA Y SAN PEDRO URABÁ - ANTIOQUIA, A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2026 y realizó la convocatoria al proceso de mínima cuantía N° MC-014-BASPC17-2026. **b)** Una vez concluido el proceso de selección, se procedió a la aceptación de la oferta N.° 011-BASPC17-2026, la cual fue suscrita con PROFESIONALES AMBIENTALES DE COLOMBIA S.A.S. dando inicio el diez (10) de abril del mismo año. **c)** Que el 08 de mayo de 2026, el supervisor

Powered by CamScanner

solicita la modificación de la clausula de forma de pago en la aceptación de la oferta de la referencia. **d).** Que el presente modificatorio se efectúa con fundamento en el Articulo 1602 del Código Civil, en el entendido que cualquier contrato legalmente celebrado es Ley para las partes, al igual el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 que establece la posibilidad de celebrar contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad tendiente al cumplimiento de los fines del Estado, así mismo, en atención a que el plazo de ejecución como de duración del contrato principal que aún se encuentra vigente, por lo tanto dentro del plazo de duración se podrán modificar, adicionar, liquidar, otorgar plazos, etc. **e)**- Que quienes suscriben la presente modificación se encuentran debidamente facultados para ello y por lo tanto pueden obligarse y comprometerse amplia y suficientemente, todo lo cual se acredita con los documentos que se anexan y hacen parte de la presente **modificación N°. 01 f)**- Que cumplidos los trámites y requisitos legales que exige la contratación, las partes acuerdan celebrar la presente **MODIFICACIÓN No. 01 A LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA N° 011-BASPC17-2026**, que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA- MODIFICAR la cláusula de forma y condiciones de pago, quedando de la siguiente manera:

FORMA Y CONDICIONES DE PAGO: El Batallón de Apoyo y Servicios para el Combate No.17 "Clara Elisa Narváez Arteaga se compromete a realizar el giro directamente a la Cuenta de ahorros No. 007380866066 de DAVIVIENDA a nombre de PROFESIONALES AMBIENTALES DE COLOMBIA S.A.S identificado(a) con N.I.T. 900.393.756-1, de la siguiente forma:

PAGOS PARCIALES: El pago se realizará dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes al acta de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato y el contratista o su delegado y presentación de la respectiva factura, entrada al almacén (cuando aplique); previa disponibilidad del PAC (Disponibilidad de recursos); y cumplimiento de los demás tramites administrativos a que haya lugar, de conformidad con la ley 2024 del 23 de julio de 2020 "por medio del cual se adoptan normas de pago en plazos justos en el ámbito mercantil y se dictan otras disposiciones en materia de pago y facturación. Con el posterior cumplimiento de las siguientes indicaciones:

1. Recepción a satisfacción de los bienes por parte del **MDN – EJC – DIV7 – BR17 – BASPC17**, plasmado en un acta debidamente suscrita por el supervisor del contrato y Contratista.
2. Informe del Supervisor.
3. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional (Asignación cupo PAC).
4. Verificación por parte del **MDN – EJC – DIV7 – BR17 – BASPC17** del cumplimiento por parte del contratista del pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales y los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar.
5. Soporte de las facturas para el mecanismo de pago (Factura o documento equivalente, detalle de cargos – en el caso de que factura no lo detalle, copia de la resolución de facturación vigente del contratista en caso de pertenecer al régimen de responsabilidad del Impuesto sobre las Ventas (IVA).
6. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes

Nota: En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, se postergará el pago por cuanto es contra recibo a satisfacción.

PROCEDIMIENTO PARA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA SIIF NACIÓN[1]

1. Proveedor/contratista registrado en SIIF Nación
2. Que en el RUT del proveedor y/o contratista tenga relacionada la responsabilidad 52 – Facturador electrónico.
3. En los datos del emisor en el campo de correo electrónico debe registrar el correo en el que requiere que le llegue información sobre el proceso de recepción.
4. Al igual, que debe recomendar registrar en tipo de contribuyente que se encuentra registrado en el RUT.
5. En datos del Adquirente en el campo correo registre la cuenta de correo que la Administración del SIIF Nación ha dispuesto para la recepción de siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co
6. Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura Notas Finales, lo siguiente: #$ luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, finalizando con #$, debidamente separados por punto y coma, según ejemplo: **#$15-01-03-060; CONTRATO XXX-2025: XXXXX@buzonejercito.mil.co #$**

[1] Fuente de información: GESTIÓN DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS PROCESO DE RECEPCIÓN SISTEMA DE FACTURA ELECTRÓNICA – SIIF NACIÓN

Powered by CamScanner

7. El supervisor una vez sea cargada la factura en el sistema SIIF II por parte del proveedor, debe realizar la aprobación de la misma teniendo en cuenta el proceso descrito en el manual de modulo recepción-gestión de documentos factura electrónica.
8. El supervisor una vez aprueba la factura, debe realizar el seguimiento a fin de garantizar que esta se encuentre en estado ACEPTADA en el sistema SIIF II, para poder verificar el estado debe comunicarse con la sección de contabilidad para así se pueda viabilizar el pago, teniendo en cuenta que si la factura no se encuentra en el estado anteriormente descrito no se podrá gestionar su pago.
9. Si al momento de verificación de la factura se hace necesario elaborar una NOTA CRÉDITO o NOTA DEBITO, estas deben estar de igual manera en estado ACEPTADA en el sistema SIIF II para proceder al pago.
10. De no dar cumplimiento a cada uno de los puntos anteriores no se procesarán los pagos

Nota1: PCI= posición del catálogo BATALLÓN DE ASPC NO. 17 "CLARA ELISA NARVÁEZ ARTEAGA: **15-01-03-060**

Nota2; Recuerde diligenciar en la factura de manera clara y detallada, la descripción del bien o servicio ofrecido; así mismo y solo en caso de ser necesario, indique alguna modificación o corrección que deba realizar a las notas (débito o crédito); por cuanto no es posible borrar, eliminar, ni anular una factura electrónica ya emitida y validada por la Dian.

CLÁUSULA SEGUNDA: El contratista se obliga a notificar a la aseguradora lo pactado en la cláusula primera de la presente modificación y respecto de los riesgos amparados en el contrato principal

CLÁUSULA TERCERA: Las demás CLÁUSULAS, PARÁGRAFOS, términos y condiciones de la aceptación de la oferta de la referencia, que no hayan sido modificados con la presente modificación, continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento.

Para constancia se firma el presente modificatorio en Carepa (Antioquia), en el mes de mayo de dos mil veintiséis (2026).

EL CONTRATANTE

Teniente Coronel Jorge Ariel Pineda Umaña
Comandante y Ordenador del gasto
del Batallón de ASPC No. 17 "CLARA ELISA NARVÁEZ ARTEAGA"

EL CONTRATISTA

CLAUDIA MARCELA GONZALEZ ARBOLEDA
Representante Legal de
PROFESIONALES AMBIENTALES DE COLOMBIA S.A.S
CONTRATISTA

PROYECTÓ
SUPERVISOR

MY. ANDRES LEONARDO SIERRA BARRERA
EJECUTIVO Y SEGUNDO COMANDANTE BITER17

COMITÉ TÉCNICO EVALUADOR

CT. LÓPEZ TORRES JUAN CAMILO
OFICIAL LOGÍSTICO BITER17

COMITÉ JURÍDICO EVALUADOR

PS. PAOLA RIOS GRANADA
Asesora Jurídica Contratación BASPC17

COMITÉ ECONÓMICO EVALUADOR

PS JOSE FELIX ESCOBAR GARCIA
Asesor Económico BASPC17

REVISÓ/APROBÓ

SV. JULIÁN CAMILO PAZA HERNÁNDEZ
Cargo Jefe de Contratos BASPC17

Powered by CamScanner